

RESOLUCIÓN No. 1578

27 de JULIO de 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA DE MÍNIMA CUANTÍA No. **061-2023 – Objeto: ADQUISICIÓN DE CUARENTA (40) LICENCIAS DE WINDOWS PRO PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.**

El Gerente del Hospital Civil de IpiALES E.S.E., en uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por el Acuerdo No. 05 de 2019, y demás normas y decretos reglamentarios y complementarios, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo No. 05 de 2019, reglamenta el procedimiento para la contratación de MÍNIMA CUANTIA, para las adquisiciones de bienes y servicios cuya cuantía supere los DIEZ (10) SMMLV y no exceda los CIEN (100) SMMLV, cuyas reglas se determinan en el Acuerdo y el Manual de Contratación, el cual constituye procedimiento aplicable a las adquisiciones que se encuentren en el rango de valor enunciado.

Que el Hospital Civil de IpiALES E.S.E., el día 19 de JULIO de 2023, a través de la página web institucional, publicó la CONVOCATORIA DE MÍNIMA CUANTÍA No. **061 -2023**, cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE CUARENTA (40) LICENCIAS DE WINDOWS PRO PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.**

Que para iniciar el procedimiento de la Convocatoria de Mínima Cuantía No. **061 -2023**, el Hospital Civil de IpiALES E.S.E., contaba en su presupuesto de ingresos y gastos con la correspondiente disponibilidad presupuestal, según certificado No. 4143 de fecha 28 de JUNIO de 2023; por valor de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$79.970.000)**

Una vez realizada la evaluación de la oferta presentada, se encuentra que NO CUMPLE con uno de los requisitos jurídicos habilitantes el cual no fue subsanado dentro del plazo establecido, por lo que en atención a la recomendación del comité de contratación se procede a **DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 061-2023**, por medio de Resolución motivada, la cual se publicará en la página web de la entidad.

En mérito de lo expuesto el Gerente del Hospital Civil de IpiALES,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTA la CONVOCATORIA DE MÍNIMA CUANTÍA No. **061-2023**, cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE CUARENTA (40) LICENCIAS DE WINDOWS PRO PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.** "Por valor de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$79.970.000)** de conformidad a la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: De persistir la necesidad para la entidad se adelantará nuevo proceso de selección de conformidad con lo señalado en el Estatuto de Contratación del Hospital Civil de IpiALES E.S.E.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y requiere ser publicada en la página web de la entidad www.hospitalcivilese.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente decisión procede recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en los Artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ipiales, a los VEINTISIETE (27) días del mes de Julio del año 2023.

Original firmado

GIOVANNI ANDRES FAJARDO ROJAS

Gerente.

Hospital Civil de Ipiales E.S.E.

Proyectó: Andrés Martínez – Abogado Oficina Jurídica HCI
Revisó: Daniel Coral Lara – Líder Oficina Jurídica HCI
Reviso: Yaneth Lisvania Revelo Narváez. – Subgerente Administrativa HCI